

La mitra y el cabildo en la iglesia de León durante el siglo XIII

Gregoria Caverio

RESUMEN

Dada la compleja realidad de la mitra leonesa en el siglo XIII, similar por otra parte a lo que sucedía en su entorno geográfico, pretendemos elaborar y fijar la nómina episcopal, desenmascarar las problemáticas elecciones que condujeron a los distintos prelados hasta la silla pontifical, y analizar sus relaciones con la monarquía, con la ciudad y diócesis, y con el propio cabildo catedralicio. A pesar de las grandes dificultades económicas que la documentación refleja, la ciudad y sede leonesas vieron erigir el bello edificio catedralicio bajo la atenta mirada de prelados tan significativos como Martín Fernández y con la estrecha colaboración del cabildo.

ABSTRACT

The reality of the Leonese prelacy during the 13th century was complex and, on the other hand, similar to what was happening in its geographic environment. We intend to elaborate and settle the list of its bishops as well as disclose the problematic elections which led the various prelates to the episcopal throne. We also try and analyse the relationships between the prelacy and the monarchy, the city, the diocese, and the cathedral chapter itself. In spite of the great economic difficulties shown in the documents, the Leonese city and see witnessed the construction of the beautiful cathedral building under the attentive look of bishops as significant as Martín Fernández and with the close cooperation of the chapter.

PALABRAS CLAVE: Iglesia. Mitra. Cabildo catedralicio.

KEY WORDS: Church. Prelacy. Cathedral chapter

El marco cronológico, especificado en el título de esta ponencia y referido a la catedral de León, que constituye el tema monográfico de este congreso, corresponde al siglo XIII, cuando se construyó el templo gótico: desde el poderoso obispo Manrique de Lara, que ocupa la silla episcopal los últimos años del siglo XII y los primeros del XIII, como mano derecha del monarca leonés Alfonso IX, hasta el prelado Fernando Ruiz, muerto en 1301, cuya actividad discurre por el reinado de Sancho IV y la minoría de Fernando IV. Nuestro análisis se detendrá con especial énfasis en las dos instituciones eclesiásticas por excelencia: el episcopado y el cabildo catedralicio; y las relaciones entre uno y otro y con otras instituciones, si bien aludiremos escasamente a las relaciones con la

monarquía, tema que analizará J. M. Nieto Soria dentro del marco de este congreso.

1. FUENTES E HISTORIOGRAFÍA

Es éste, sin duda, un momento excepcional en cuanto a la publicación de fuentes leonesas, debido al empeño de J. M. Fernández Catón, cuyos esfuerzos pueden valorarse a través de la excelente colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, con cerca de 100 volúmenes disponibles. En ella se recoge la documentación catedralicia, totalmente publicada por lo que se refiere a la época medieval¹, a excepción de una parte de las actas capitulares, que permanecen extractadas desde

1. Para nuestro trabajo hemos utilizado los siguientes volúmenes: J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León, 1991 (vol. 46 de la citada colección).- J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, VIII (1230-1269), León, 1993 (vol. 54).- RUIZ ASENCIO-J. A. MARTÍN FUERTES, *Colección Documental del archivo de la Catedral de León*, IX (1269-1300), León, 1994 (vol. 54).- M. HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, X: *Obituarios medievales (=Obituarios medievales)*, León, 1994 (vol. 56). La documentación catedralicia irá citada como *Colección de la catedral de León (=CCL)* y el número del documento.

hace medio siglo². Igualmente se recoge la de muchos fondos monásticos leoneses³, algunos de los cuales han sido útiles para este trabajo.

Debo, asimismo, referirme a la importante masa documental pontificia recogida por S. Domínguez, que engloba la cancillería pontificia⁴ desde el siglo XI hasta 1300, que ha incrementado ampliamente la documentación hasta ahora manejada, y que se halla en fase de publicación; su generosidad ha hecho posible la consulta de estos fondos a través de su trabajo.

Han sido, con carácter excepcional, utilizados otros fondos, también publicados. Nos referimos, por ejemplo, al de la colegiata de San Isidoro de León⁵, cuya colección documental ha editado la universidad legionense.

Dado que la historiografía anterior a 1950 es suficientemente conocida, nos referiremos simplemente a trabajos de los últimos años. Alberga también la citada colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa* algunos estudios. Por ejemplo, el de T. Villacorta sobre el cabildo catedralicio⁶; o los de Sánchez Herrero sobre las diócesis del reino de León en los siglos bajomedievales⁷. Sin embargo, escasean los estudios relativos a las ins-

tituciones eclesiásticas leonesas a partir del siglo XII⁸. En 1975 se preguntaba P. Linehan⁹ cómo se habían podido sufragar las construcciones catedralicias, sufriendo una grave crisis económica las iglesias castellanoleonesas, a mediados del siglo XIII. Esta es la razón del análisis que Linehan realiza sobre la iglesia leonesa del siglo XIII. Con carácter específico analiza también Panera Burón¹⁰ las características de la exención de la sede leonesa, desde sus orígenes hasta la época contemporánea.

En el ámbito castellanoleonés recogemos obras de carácter más general: los estudios de Demetrio Mansilla¹¹ respecto a la iglesia castellanoleonesa; los de Nieto Soria¹² sobre la iglesia y la monarquía en Castilla; y, finalmente, los dedicados a la iglesia hispánica del siglo XIII, sobre todo los trabajos del ya citado P. Linehan¹³.

2. EL EPISCOPADO

Durante el reinado del último monarca leonés, Alfonso IX, y con sus sucesores, la mitra leonesa continuó implicándose de lleno en la actividad política de la monarquía castellanoleonesa y siguió muy de cerca sus actividades; pero tam-

2. Las actas capitulares habían sido publicadas anteriormente en extracto. Véase R. RODRÍGUEZ, "Extracto de Actas capitulares de la catedral de León", *Archivos Leoneses*, 18 (1955), pp. 151-166; 19 (1956), pp. 183-190; 20 (1956), pp. 123-148; 22 (1957), pp. 147-175; 23-24 (1958), pp. 183-192 y 317-168; y 31-32 (1962), pp. 111-146 y 308-324.
3. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sabagún*, V (1200-1300), León 1993 (=CMS).- T. BURÓN CASTRO, *Colección documental del monasterio de Gradefes*, I (1054-1299), León, 1998 (=CMG).- J. DE LA FUENTE CRESPO, *Colección documental del monasterio de Trianos (1111-1520)*, León, 2000 (=CMT).- S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León, 2000 (=CMC).- S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, 2001 (=CMSC.V,SPD).
4. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León (siglos XI-XIII)*, (= *Documentos pontificios*), León, 2003.
5. E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León*, I/1, *Documentos de los siglos X-XIII*, León, 1995.
6. T. VILLACORTA RODRÍGUEZ, *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León 1974.
7. J. SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*, León, 1978.
8. Es llamativo, por ejemplo, que el cabildo, tras la monografía general de T. Villacorta, haya suscitado únicamente estudios relativos a su situación en el siglo XV. Recogemos, por ejemplo, los de Fernández Flórez: J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985; los colectivos realizados por I. NICOLÁS, M. BAUTISTA y T. GARCÍA, *La organización del cabildo catedralicio leonés a comienzos del siglo XV (1419-1426)*, León, 1989; y su trabajo posterior sobre propiedad urbana, León, 1990.
9. P. A. LINEHAN, "La iglesia de León a mediados del siglo XIII", en *León y su Historia*, III, León, 1975, p. 3.
10. P. L. PANERA BURÓN, "Diez siglos de exención de la iglesia legionense", en *León y su Historia*, VIII, Miscelánea histórica de Temas Leoneses, León, 1975.
11. D. MANSILLA, *Iglesia castellanoleonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando. Estudio documental sacado de los registros vaticanos*, Madrid, 1945.
12. J. M. NIETO SORIA, *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano en Castilla como sistema de poder, 1252-1312*, Madrid, 1983, 2 vols.; e *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado (1250-1350)*, Madrid, 1988.
13. P. A. LINEHAN, *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975; y "The Spanish Church revisited: The Episcopal gravamina of 1279" (= "The Spanish Church revisited"), en *Authority and Power: Studies on Medieval Law and Government presented to Walter Ullmann on his seventieth birthday*, Cambridge, 1980, pp. 127-147.

bién los preladados tuvieron que ocuparse de sus cada vez más poderosos cabildos y de los también cada vez más vigorosos concejos. Entre el campo político y el pastoral, los obispos del siglo XIII leonés fueron sujetos directos de la presión regia pero cada vez más también de la pontificia.

2.1. La nómina episcopal

A lo largo de 100 años, la mitra leonesa fue ocupada por 12 preladados, que rigieron su iglesia de forma muy diversa. Durante toda la primera parte del reinado de Alfonso IX de León, la sede leonesa estuvo ocupada por Manrique de Lara, que accedió a la mitra leonesa en 1188 y se mantuvo en ella hasta 1205. La nomenclatura del resto de los preladados leoneses del período ha experimentado distintas confusiones: en ocasiones, de apellidos; en otras, de fechas o de identidad.

Los preladados leoneses del siglo XIII

Manrique de Lara (1188-1205)
 Pedro Muñiz (1205-1207)
 Pelayo Pérez (1207-1208). Electo
 Rodrigo Álvarez (1208-1232)
 Martín Alonso (1232-1234). Electo
 Arnaldo (1234-1235)
 Juan Galván (1235-1236). Electo
 Juan Domínguez (1237). Electo, antes obispo de Osma

– Martín Rodríguez (1238-1242), antes obispo de Zamora
 – Munio Álvarez (1242-1252)
 – Martín Fernández (1254-1289)
 Fernando Ruiz (1289-1301)

He aquí sus datos:

Pedro Munioni (Muñiz o Muñoz)

López Ferreiro lo hace de origen gallego y arcediano de Santiago en la misma fecha en que era deán de la catedral de León, justificándolo con que "entonces ya comenzaba a ser compatible la pluralidad de beneficios en una misma persona"¹⁴. Fue obispo de la sede legionense entre 1205 y 1207 y conocido por su relación con el canónigo isidoriano Santo Martino¹⁵, al que curó de unas fiebres cuartanas siendo aquél todavía deán. Después fue arzobispo compostelano hasta 1224; murió el 29 de enero de dicho año y fue sepultado al pie del Pórtico de la Gloria¹⁶. En el obituario leonés figura el 30 de enero¹⁷.

Pelayo Petri (Pérez)

Al obispo Pelayo se le ha identificado con Pelayo Albanense, benedictino y leonés¹⁸, que fue obispo electo¹⁹ durante cerca de dos años²⁰ pero que nunca consolidó su elección. Su nombre completo era Pelayo Pérez,²¹ era arcediano de la catedral²² y la identificación con el famoso cardenal no pasa de una hipótesis, que se aleja cada

14. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, 1902, en la edición facsimilar, Santiago de Compostela, 1983, tomo V, p. 48.
15. LUCAS DE TUY, *Vida de Santo Martino*, en M. Risco, *España Sagrada*, vol. XXXV, p. 396-397, según la edición facsimilar publicada en León, 1980.
16. LÓPEZ FERREIRO, *Historia*, p. 72-73. Recoge el autor que "la fama póstuma no fue cual correspondía a los méritos de este ilustre Prelado. En tarda edad se le acusó de nigromántico y dado al estudio de la magia. El Reverendísimo P. Gonzaga... dice que por ciertos excesos fue recluso por orden del papa en el convento de San Lorenzo de Santiago".
17. "Et Petrus Muniz, qui fuit episcopus huius ecclesie, postea archiepiscopus Compostellanus, pro cuius anniuersario dominus Munio, episcopus Legionensis, dedit terciam partem pensionis domorum de Ferraria quas fecit ipse propriis sumptibus". HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 323.
18. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, VI (1188-1230), vol. 46 de la "Colección de Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", p. XVIII. Lo hace procedente de Vega de Infanzones.
19. La documentación pontificia de 1208, procedente de la cancellería de Inocencio III, relativa al obispo de León, omite el nombre del prelado (CCL, documentos 1.795, 1.796, 1.797 y 1.798). En 1208, seguía figurando como electo: "Domno Pelagio in Legione electo" (CCL, doc. 1.800); y, a comienzos de 1209, ya aparece, como nuevo electo, "Domno Roderico in Legione electo" (CCL, doc. 1.805). Debemos señalar, sin embargo, que hay alguna excepción: en 1207, noviembre, en un documento del monasterio de Vega aparece simplemente como obispo de León. CMV, doc. 85.
20. Lo seguimos encontrando como electo durante una buena parte de 1208. E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio documental de San Isidoro de León. Documentos de los siglos XI-XIII* (en adelante *San Isidoro*) 188 y 189, a título de ejemplo.
21. De su apellido, Petri, no hay duda alguna, porque se registra en documentación de distintos fondos. Véase, por ejemplo, CMV, doc. 85, datado en 1207. CMG, doc. 296.
22. A lo largo de los primeros años del siglo XIII, hallamos "archidiaconus dominus Pelagius", CCL, doc. 1.784, datado en enero de 1206; doc. 1.774 (año 1203); doc. 1.778, de 1.205.

vez más al datarse perfectamente el apellido Pérez.

Rodrigo Álvarez

Arcediano de la catedral y obispo de León. Tuvo relaciones muy fluidas²³ con la corte de Alfonso IX y muy encontradas con el cardenal Pelayo Galván y la corte pontificia de Honorio III. Aparece citado por el canónigo isidoriano santo Martino en relación al enfrentamiento con el albigense Arnaldo. Mantuvo un largo y penoso enfrentamiento con el gran monasterio benedictino de Sahagún. Murió, según la inscripción²⁴ de su sepulcro, el 7 de marzo de 1232.

Martín Alonso

Fue arcediano de la iglesia de León y obispo electo para la sede legionense entre 1232 y 1234. Nunca fue ratificado.

Arnaldo

Conocido también como *magistro Arnaldo*²⁵, figura como electo de León y, ya en sus últimos días, debió de ser consagrado²⁶. No renunció a la sede²⁷. Murió, según el obituario, el 24 de septiembre²⁸ de 1235: *legavit capitulo pro aniuersario suo D morabetinos*. Fue enterrado en la capilla de San Pedro y San Ildefonso de la catedral²⁹.

Juan Galván

Maestro Juan, subdiácono pontificio en 1218, maestrescuela de León y deán de la iglesia compostelana, fue obispo electo de León entre 1235 y 1236. Tampoco fue confirmado. Era sobrino del cardenal Pelayo albanense.

Juan Domínguez

Obispo de Osma y canciller de Fernando III. Aunque fue obispo electo de León, nunca realizó su traslado a esta diócesis.

*Martín Roderici (Rodríguez)*³⁰

Arcediano de León en 1218, fue nombrado para la sede de Zamora, en la que permaneció hasta 1238. Fue obispo de León hasta la fecha de su muerte, recogida en el obituario³¹ legionense y en la lápida sepulcral catedralicia, y que ocurrió el 16 de enero de 1242. Es también conocido como Martín el Zamorano³².

Munio Álvarez

Arcediano de León, sucedió en el episcopado legionense a Martín Rodríguez; tras un largo periodo electo, definitivamente consolidó su puesto en la mitra leonesa extendiéndose su gobierno hasta 1252. Murió, según el obituario³², el 15 de abril de dicho año.

23. CCL, vol. 46 de la "Colección de fuentes de estudios e historia leonesa", p. XIX.

24. "Sub era 1270. VIII id. Marc.", J. de D. POSADILLA, *Episcopologio legionense* (en adelante *Episcopologio*), León, 1899, 2 tomos, II, 31.

25. CMS, doc.1.678, de 28-XII-1234.

26. Desconocemos su procedencia. En la iglesia salmantina se registra un magister Arnaldus en 1202. J. L. MARTÍN, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*, Salamanca, 1977, doc. 117.

27. Lo recoge C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, vol. 2 (1198-1431), p. 299, y de aquí paso al *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (=DHEE), s. v. León, p. 1.284.

28. M. HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 493.

29. La inscripción que recuerda su muerte señala que murió "Era MCCLXXIII, in die 8 Octobris anno 1235". POSADILLA, *Episcopologio*, II, 36. Al no registrarse 8 kalendas de octubre, podría dar lugar a discrepancias, pero ciertamente es la misma fecha del obituario.

30. Martín Roderici ha sido comúnmente llamado Martín Arias. El error arranca de la sede de Zamora: hay un Martín Arias o Martín I y un Martín Roderici o Martín II (J. C. LERA MAILLO, *Catálogo de los documentos medievales de la catedral de Zamora*, Zamora, 1999, doc. 493; y J. SÁNCHEZ HERRERO, "Historia de la Iglesia de Zamora, ss. V-XV", *Historia de Zamora*, vol. I, p. 705). Martín II o Martín Rodríguez es el que, siendo leonés, pasó a la sede de Zamora (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 163, como Martín Roderici), y que volvió después, en 1238, a la sede de León (CCL, doc. 2021-2022), donde aparece también como Martín Roderici (CCL, doc. 2.024); y CMT, doc. 134. Por ello debe ser llamado Martín Rodríguez y no Martín Arias.

Podría pensarse que el error arrancó de Flórez, Risco, etc. Sin embargo, la confusión está en EUBEL y su *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, donde se recoge "Martinus Arias, episcopus zamorensis", vol. 2 (1198-1431), p. 299; de donde pasó al DHEE, voz de León, p. 1284, y a toda la edición documental de la Catedral de León.

31. "Et episcopus domnus Martinus Roderici, qui reliquit nobis D morabetinos pro adniuersario (sic) suo". HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 313.

32. Martín Rodríguez el Zamorano consta, por ejemplo, en la imprescindible obra de M. VALDÉS, C. COSMÉN, M.V. HERRÁEZ, D. CAMPOS y I. GONZÁLEZ-VARAS, *Una historia arquitectónica de la catedral de León*, León, 1994. Los autores de la obra se refieren siempre a Martín Rodríguez, nunca Martín Arias.

Martín Fernández

Fue arcediano de Saldaña, en la iglesia de León, criado del monarca Alfonso X, notario del rey en León, y "hombre acostumbrado a mandar"³⁴. Fue el más longevo de los prelados leoneses, rigiendo la sede hasta 1289, y también, el más activo en la reunión de sínodos³⁵ y redacción de constituciones capitulares. Asistió al Concilio II de Lyon, celebrado en 1274. A él se le aplican "actividad y pericia en procurar y lograr recursos para proseguir la grandiosa obra de la catedral"³⁶. En la contienda ocurrida entre Alfonso X y Sancho IV, Martín Fernández se enfrentó al primero, lo que le acarreó el exilio³⁷, en 1279. El obituario³⁸ sitúa su muerte el 24 de marzo de dicho año.

Fernando Ruiz

Antiguo abad de Covarrubias, dignidad de la iglesia de Burgos, fue obispo de León hasta comienzos del siglo XIV.

Una simple valoración de la procedencia revela claramente la endogénesis que caracteriza a la mitra leonesa en el siglo XIII y el poder de los arcedianos de su iglesia. De los doce prelados que hemos registrado, seis habían ocupado previamente arcedianatos de la iglesia legionense: Pelayo Pérez, Rodrigo Álvarez, Martín Al(f)onso, Martín Rodríguez, Munio Álvarez y Martín Fernández. A ellos debemos sumar al deán Pedro Muñiz y al maestrescuela Juan Galván. Desconocemos si era dignidad capitular el maestro Arnaldo. Finalmente, en la última

parte del siglo, Fernando Ruiz rompió la tendencia endógena, ya que procedía de la iglesia de Burgos, como ya hemos señalado.

Dos casos debemos considerar también referidos a dos obispos que procedían de otra sede siendo ya obispos. El primer caso es el de Juan Domínguez, obispo de Osma, a quien el Papado no pudo definitivamente trasladar a León, ante la oposición de Fernando III a perder a su canciller. El segundo caso se refiere al arcediano leonés Martín Rodríguez, elegido obispo de Zamora, que posteriormente pasó a ocuparse de la sede legionense.

Siendo políticos al tiempo que pastores de almas, algunos de nuestros obispos fueron elegidos sin estar preparados para el ministerio. El conocidísimo Martín Fernández llegó en 1254, siendo arcediano, a ser elegido obispo de León sin estar ordenado. Cuando Inocencio IV³⁹ mandó al arzobispo compostelano que consagrara al nuevo obispo de León, señalaba que ello habría de hacerse una vez que él u otro obispo por orden suya le hubiese ordenado de diácono y de presbítero.

En cuanto a la permanencia en la sede, los dos grandes prelados coetáneos al reinado de Alfonso IX, Manrique de Lara y Rodrigo Álvarez, se aproximaron al cuarto de siglo cada uno rigiendo la sede leonesa. Pero, sin duda, el más longevo fue Martín Fernández, que ocupó la sede

33. HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 380. "Et domnus Munio, episcopus Legionis, qui reliquit capitulo pro anniuersario suo terciam partem domorum de Ferraria et medietatem ecclesie Sancti Iohannis de Cartamaz de Valleras, era M^a CC^a XC^a. Et debemus celebrare missam de requie cum capis siricis".

34. CCL, vol. 54 de la Colección de Fuentes, p. XXIII.

35. Conocemos dos sínodos de Martín Fernández: uno de 1262 ó 1267 y otro de 1288. En ambos emerge un sustancioso cuerpo de normas, inspiradas en el Conc. 4 Lateranense de 1215 y segundo de Lyon (1274). *Synodicon Hispanum*, III, Astorga, León y Oviedo, ed. de A. GARCÍA y GARCÍA, Madrid, 1984, p. 233. Véase el texto completo en las páginas 233-260. Remitimos también a la edición y estudio, más reciente, de J. SÁNCHEZ HERRERO, "Los sínodos de la diócesis de León en los siglos XIII al XV", en *León y su Historia*, Miscelánea Histórica, León, 1975, pp.165-262.

36. POSADILLA, *Episcopologio*, II, p. 45.

37. LINEHAN, *The Spanish Church revisited*, p. 132. NIETO SORIA, *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 30.

38. HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 360. "Era M^a CCC^a XX^a VII^a, VIII^o kalendas aprilis, obiit famulus Dei domnus Martinus Fernandi, episcopus istius ecclesie, qui reliquit capitulo pro anima sua omnes possessiones, iura et dominia que apud Villam Nouam de Roderico Aprilis, et Regum del Monte, et Villam Roanem et in terminis suis, a nobili muliere domna Sancia Roderici, pro triginta milibus morabitorum parue monete de guerra statim sibi solutis, et pro aliis duobus milibus morabitorum...".

Hay discrepancias en cuanto a la fecha de su muerte. Véase POSADILLA, *Episcopologio*, II, p. 54, que recoge las dudas del P. Risco. Sin embargo, no parece admitir duda el 24 de marzo: en dicha fecha se registra, junto a su muerte, la relación de todas sus propiedades, derechos y demás, que dejó al cabildo por su alma. CCL, doc. 2.526.

39. "...postquam a te vel ab alio episcopo cui hoc duxeris committendum, fuerit, statutis temporibus ad ordines diaconatus et presbiteratus promotus...". DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 399.

durante 35 años, en el reinado de Alfonso X y en los comienzos del de Sancho IV.

Consecuencia de la recurrente inestabilidad de los nombramientos encontrados, son los largos periodos de obispos electos (Nuño Álvarez): varios de ellos no pasaron a consagrados (Pelayo Pérez, Martín Alfonso, Pelayo Galván) o su traslado no se realizó definitivamente. Hubo también varias etapas, años, de permanencia de la sede vacante. En el caso de Pedro Muñiz, como excepción, está la causa del traslado a otra sede, la de Santiago de Compostela, como su arzobispo.

2.2. Elecciones, electores y simplemente electos

La elección episcopal, al menos teóricamente, era prerrogativa del cabildo catedralicio. En el caso leonés la intervención pontificia se justifica por la exención, aducida por Roma sobre todo en los siglos bajomedievales, para efectuar nombramientos de forma directa. El intervencionismo romano en la sede legionense tiene, en los dos primeros tercios del siglo XIII, dos personas que actúan como cauce: los cardenales leoneses Pelayo Galván y Gil de Torres; su intervención se enmarca en el contexto general de la iglesia leonesa, pero sobre todo en la mitra y el cabildo. En cuanto a la intervención regia, menos perceptible pero auténtica, únicamente se regula con Alfonso X en *Las Partidas*⁴⁰, donde se se habla acerca de las elecciones episcopales; la intervención de Alfonso X en el nombramiento de Martín Fernández, su criado, para la mitra leonesa, puede servir de ejemplo.

De nuestra nómina episcopal, un 20% no pasó de electo o ni siquiera llegó a la sede: tras 24 años de gobierno episcopal, Manrique de Lara, moría

el 18 de febrero de 1205, según el obituario⁴¹. Su sucesor no es otro que el deán⁴² de la catedral legionense, "magistro Petro Munioni", confirmado como deán, en 1203, por Inocencio III; su elección⁴³ pudo producirse en el seno capitular entre los meses de mayo y julio de 1205, en que se habla de "electum Legionensem", sin especificar el nombre⁴⁴; poco tiempo después tomó posesión y figura en la sede leonesa durante todo el año 1206. Su traslado se produjo como consecuencia del nombramiento de arzobispo para la sede compostelana a comienzos de 1207, quedando vacante de nuevo la sede de León.

En los primeros meses de dicho año aparece "Pelagius Petri existente in sedis Sancte Marie"⁴⁵, registrado también como "domno Pelagio in Legione electo existente"⁴⁶. Pelayo Pérez, procedente, asimismo, del seno capitular legionense, no parece haber pasado de esa condición de electo y como tal figuró durante año y medio.

Antes de finalizar el año 1208 nuevamente se habían realizado elecciones, y "Rodericus Aluari" es ya in "Legione episcopo"⁴⁷; en la documentación catedralicia le encontramos a lo largo de 1209 como "electus"⁴⁸; la documentación de la cancillería⁴⁹ de Alfonso IX lo incorpora desde comienzos de 1210, cuando ya había superado la condición de electo.

Consolidado el episcopado de Rodrigo Álvarez, comienzan a percibirse los primeros movimientos en el seno capitular. Se dan los primeros pasos de la intervención del cardenal Pelayo Galván⁵⁰, monje benedictino leonés, nombrado en 1205 por Inocencio III cardenal diácono de Santa Lucía in Septisolio; posteriormente, en 1210, sería nombrado cardenal presbítero del

40. Partida V.

41. HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 336.

42. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 112. *Litterae gratiosae* de Inocencio III confirmando a Pedro Muñoz como deán de la catedral de León, fechadas en 1203, noviembre, 20, Anagni.

43. EUBEL, *Hierarchia*, MDCCCXIII, vol. I, p. 299.

44. CCL, doc. 1.782. Creemos que está mal datado el doc. 1.783, del mismo fondo, fechado en el mes de septiembre de 1205, que recoge "Domno Roderico in Legione existente episcopo".

45. CMG, doc. 296, datado en febrero de 1207.

46. CMC, doc de 1207, marzo; y doc. 90, de 1207, abril. Y CCL, doc. 1793, datado en abril de 1207.

47. CMC, doc. 93, datado en 1208, diciembre.

48. CCL, documentos. 1.804, 1.805, 1.806, 1.807, 1.809.

49. CCL, doc. 1.811, fechado en febrero de 1210.

50. Datos tomados de EUBEL, *Hierarchia*, p. 4.

título de Santa Cecilia; y, en 1213, recibiría el título que le ha consagrado, cardenal obispo de Albano, y que permitirá denominarle Pelayo albanense⁵¹; sería también un activo legado pontificio en España.

La primera noticia relativa a su intervención sobre la iglesia legionense, la hallamos en 1218: Honorio III manda al obispo y al cabildo de León que confieran un arcedianato en la catedral leonesa al maestro Lope Arnaldo, subdiácono pontificio, canónigo de León y capellán del cardenal obispo albanense. Dicho cargo había quedado vacante al haber accedido su último ocupante, Martín Rodríguez, a la mitra de Zamora, mandando el Pontífice que, en caso de no poder ocuparse dicha plaza de arcediano, se le otorgue al citado maestro la primera dignidad vacante⁵². En fechas próximas, el mismo Honorio III pide a las jerarquías asturicenses entreguen la villa de Compludo al maestro Juan, subdiácono pontificio, maestrescuela de León y canónigo de Astorga, además de sobrino del cardenal obispo de Albano, Pelayo Galván⁵³. Para el maestro Juan el Pontífice solicita, en 1220, también el beneficio de San Martín de Valdepolo⁵⁴. Sigue Honorio III interviniendo en favor del grupo albanense cuando en 1223 emite unas *litterae executoriae*⁵⁵ para que se solucione, según la voluntad pontificia, la polémica provisión del arcedianato de León: Honorio III había ordenado al prelado legionense en 1218 que la plaza de arcediano que dejara libre Martín Rodríguez fuese entregada a Lope Arnaldo, y, si no fuese posible dicha plaza, la primera que quedase libre en la Iglesia de León. No sabemos si realmente se refiere a este caso o a

otro, pero ahora el Pontífice, en 1223, alude a una petición anterior, señalando cómo el obispo leonés se arrogó el derecho de cubrir un arcedianato en su iglesia, entregándoselo a su sobrino E., procreado de matrimonio ilegítimo, y cuya dispensa Roma no le concedió. Ante dicha negativa, el obispo leonés quiso dar el arcedianato a Juan Galván, buscando el favor del cardenal albanense, pero, jugando su propia baza, le hace arcediano y le quita a Juan Galván la maestrescolía leonesa que ocupaba, para dársela, con excesiva celeridad, al canónigo leonés G(arcía) Sánchez. Es decir, se cambiaba la maestrescolía por un arcedianato, cambio realizado por el obispo, "con ánimo engañoso". El Pontífice, con disgusto, revoca lo hecho por el obispo, volviendo las cosas a su primitivo estado, haciendo justicia al maestrescuela Juan Galván y pidiendo a la comisión nombrada al efecto que se pagasen las rentas al maestrescuela y propusiesen a la persona adecuada, por su vida y estudios, para ocupar el arcedianato leones.

Efectivamente, se estaba fraguando, por el propio Pelayo Galván, cardenal obispo albanense, legado de Honorio III, la reforma del cabildo León, a través de unas constituciones⁵⁶ que se otorgaban ca. 1224. La reforma iría seguida de una adscripción o asignación concreta de las iglesias beneficiales disponibles a cada uno de los capitulares⁵⁷. La reforma del cardenal albanense había sido realizada por comisión pontificia y por ello fue sancionada por Honorio III⁵⁸. Se habían realizado también las constituciones en el marco de una conflictividad abierta entre el obispo y el cabildo. De hecho, Honorio III emitió, en

51. Remitimos a dos importantes trabajos sobre el cardenal Pelayo Galván: D. MANSILLA, "El Cardenal hispano Pelayo Gaitán", *Anthologica Annua*, I (1953), pp. 11-66; y J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, "El cardenal leonés Pelayo albanense", *Archivos Leoneses*, 14 (1953), pp. 97-113.

52. "Hinc est quod, cum dilectus filius magister Lupus, archidiaconus noster, legionensis canonicus, capellanus venerabilis fratris nostri episcopi albanensis, sue probitatis merito gratiam nostram et fratrum nostrorum obtineat specialem, et dignum sit ut in nostris esse oculis gratiosum, effusa super eum gratie habundantia manifestet, universitati vestre per apostolica scripta mandamus, quatinus archidiaconatum que dilectus filius Martinus Roderici in ecclesia vestra obtinuit antequam assumeretur ad regimen ecclesie zamorensis, eidem canonico...". DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, 163

53. G. CAVERO DOMÍNGUEZ, E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga* (en adelante CDCA), II, León, 2000, doc. 1.071.

54. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 173.

55. CDCA, doc. 1.098.

56. CCL, doc. 1920 (a través del diploma de Honorio III).- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 210, datando en [ca.1224, mayo, 18. Letrán].

57. CCL, doc. 1.919.

58. CCL, doc. 1.293.

mayo de 1224, unas *litterae gratiosae* concediendo a los arcedianos de León M. Álvarez⁵⁹, Martín Alfonso⁶⁰ y Rodrigo Gutiérrez la facultad de designar las dignidades de la catedral de León, durante dos años, por estar privado de dicha facultad el obispo⁶¹. Al lado del obispo estaba el sector perdedor. Honorio III pidió al deán y cabildo de León que tuviesen como suspensos de oficio y beneficio al canónigo catedralicio Pedro Abad y a los beneficiados de San Marcelo, Isidro Martínez, Esteban y Rodrigo: el primero, por ser acusado de adulterio; y los demás, por gozar de puestos eclesiásticos sin haber conseguido dispensa de ilegitimidad de nacimiento. Todos habían sido citados a Roma y ni siquiera habían enviado un procurador a la audiencia pontificia⁶².

El cardenal Pelayo colaboraba ampliamente en la consolidación del grupo albanense y a través de las mismas personas. Antes hemos consignado a Rodrigo Gutiérrez entre los arcedianos favorecidos por Honorio III; el mismo aparece en la petición del cardenal Pelayo para que se entregue un beneficio al presbítero Rodrigo Martín⁶³.

La política papal de apoyo al cardenal Pelayo y sus seguidores sitúa enfrente al obispo de León, cada vez más opuesto al cabildo. Por ello, Honorio III, en 1225, recurre al deán de Zamora para que defienda al cabildo leonés de los múltiples agravios que recibe, caso de que el obispo leonés continúe sin ocuparse de remediar la situa-

ción⁶⁴; y otorga al deán y cabildo la facultad de establecer como obligatorio que todos los nuevos canónigos y beneficiados catedralicios tengan que jurar las constituciones capitulares dadas por el cardenal legado Pelayo⁶⁵.

El cardenal albanense había elegido la catedral leonesa para fundar una capellanía destinada a hacer oraciones por él y su familia⁶⁶ y había hecho una importante donación al monasterio de Carbajal⁶⁷, donde era abadesa su hermana. La revelación, en este caso, está en el apoyo prestado por otro cardenal hispano, Gil de Torres, titular de los Santos Cosme y Damián, convertido en protector del grupo albanense leonés desde este momento y figura clave entre los años 1230 y 1250. Pelayo Galván le involucra directamente no en la gestión⁶⁸ pero sí en la guardia y defensa de su capellanía catedralicia y del cumplimiento de la fundación de sus aniversarios en el monasterio de Santa María de Carvajal, al señalar que de ambas escrituras se hagan tres originales, de los que uno queda adjudicado al cardenal Gil.

El cardenal Pelayo murió en 1230, pero la política papal, ahora con Gregorio IX, respecto a sus seguidores siguió siendo de un apoyo incondicional. Ello se pone de manifiesto cuando en 1231 permite que Juan Galván, sobrino del cardenal-obispo albanense y deán de Compostela, pueda acumular legítimamente la dignidad de maestrescuela de León⁶⁹. El nombramiento de

59. M. Alvari aparece como arcediano de Campos en la adscripción de beneficios realizada por el cardenal albanense en 1224. CCL, doc. 1.919.

60. Aparece también en CDCA, II, doc. 1.114, datado en 1225, junio, 6, Tivoli, en las *litterae executoriae* de Honorio III.

61. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 213.

62. *Ibid.*, doc. 214.

63. CCL, doc. 799. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Ibid.* 219, *litterae curiales*, [ca. 1224], atribuidas, en este caso, al propio cardenal Pelayo Galván.

64. "Nuper sane, dilecti filii legionense capitulum in nostra fecerunt presentia recitari quod a multis multotiens graves eis et eorum ecclesie iniurie irrogantur, venerabili fratre nostro legionensi episcopo adeo negligente super hiis existente, tepido et remisso, quod propter defectum ipsius eorum iura depereunt, et legionensis ecclesia grave sustinet detrimentum, quare ipsi humiliter supplicarunt ut, cum dicta ecclesia nullo medio ad Apostolicam Sedem pertineat, et ideo super hoc ac alium superiorem quam ad Romanum Pontificem non possint habere recursum, eidem ecclesie dignaremur miseriditer providere, ut in defectum episcopi supradicti, vir aliquis providus et discretus, auctoritate nostra, de iniuriationibus eorundem et legionensis ecclesie sibi exhibeat iustitie complementum". *Ibid.*, doc. 224.

65. *Ibid.*, doc. 225.

66. CCL, doc. 1.966, fechado en 1230, enero, 25; los dos originales que conserva el fondo catedralicio leonés conservan el sello de cera del cardenal Pelayo.

67. CCL, doc. 1.967, datado igualmente en 1230, enero, 25.

68. De ello se ocuparán sus dos camareros o familiares, Pedro Juárez, arcediano de León, y Pedro Martínez, para quienes el cardenal albanense dispone otro de los originales de los documentos fundacionales. CCL, doc. 1.966 y 1.967.

69. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 235.

Juan Galván era muy oportuno, dado que en esa misma fecha Pedro Arias⁷⁰, igualmente sobrino del albanense, era deán de León⁷¹.

Poco tiempo después falleció Rodrigo Álvarez, y el cabildo se dispuso a elegir nuevo prelado antes de finalizar el año 1232. La institución capitular se dividió en dos sectores, perdiendo incluso la unidad de quienes antes habían apoyado al grupo albanense; en la votación resultó elegido el arcediano Martín Alfonso: "electus sancte Marie Legionense Martinus Adefonsus"⁷²; y como tal se mantuvo a lo largo de 1233, siempre como electo⁷³.

Su elección dividió al cabildo y la causa llegó a Roma: Gregorio IX habla del complicado proceso judicial generado por la polémica elección de Martín Alonso, pidiendo al electo y a quienes se oponían a su elección que acudan a Roma⁷⁴; es por voz del Pontífice como conocemos la dinámica electoral, dado que expresa cómo el arcediano Fernando, el canónigo Juan y el beneficiado Julián, como procuradores del electo Martín Alfonso, expusieron el desarrollo electivo: el cabildo había delegado su poder para realizar la votación en el deán, el prior Martín, los arcedianos leoneses Fernando García y Lope, y un arce-

diano de Oviedo, P.; estas cinco personas se dividieron en dos bandos: el deán⁷⁵ y el prior votaron al deán de Compostela, cuyo nombre no se indica pero que no es otro que Juan Galván⁷⁶, sobrino del cardenal albanense al igual que el deán leonés. Por su parte, los 3 arcedianos unieron su voto a favor de Martín Alfonso.

Claramente sentencia Gregorio IX⁷⁷, porque, a la mayor brevedad, es decir, al día siguiente, solicita que el electo renuncie y, si es posible, el cabildo vuelva a proceder a una nueva elección. Además Gregorio IX entra en la cuestión económica⁷⁸: puesto que el electo Martín Alonso y sus procuradores siguen el pleito a costa de los bienes de la iglesia catedralicia legionense, con los mismos derechos, el bando que se opone, encabezado por el deán "et eius socios", tiene derecho también a utilizar dichos bienes de la iglesia catedral para sufragar los gastos, puesto que nadie está obligado a servir a la iglesia con sus propios bienes, limitados los dispendios a seis personas y cuatro partidas, a satisfacción de ambas partes.

Ante la presión a que se vieron sometidos, los sobrinos⁷⁹ del cardenal Pelayo pidieron auxilio a Roma: Gregorio IX⁸⁰ pidió que se respetaran sus bienes y revela que eran deanes de Compostela,

70. Hay una cierta confusión con los tres deanes señalados por la bula de Gregorio IX: el de Compostela era Juan Galván; el de León, Pedro Arias; y el de Salamanca llevaba igualmente el nombre de Pedro Arias. El texto pontificio se refiere a tres personas distintas, por lo que no se puede unificar el decanato salmantino y leonés en la misma persona. Por otra parte, como hipótesis, puede pensarse en un cierto parentesco con su coetáneo Juan Arias, arcediano de Cornado, en la iglesia compostelana, elegido por el cabildo de dicha iglesia como arzobispo en 1238 (LÓPEZ FERREIRO, *Historia*, p. 151).

71. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 237.

72. CCL, doc. 1.993, datado en diciembre de 1232.

73. CCL, docs. 1.995, 1.996 y 1.997: "Martino Alfonsi in Legione electo". CMS, doc. 1.676, datado en 1233, febrero, 16: electo en León, Martín Alfonso.

74. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 239. Datado el 11-X-1232.

75. El deán de León, al menos entre 1232 y 1236 fue Pedro Arias. CMT, 120, 121, 124, 125, 127, 129, 130.

76. S. PORTELA PAZOS, *Decanologio de la S.A.M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*, Santiago, 1944, pp. 95-98.

77. "Cum dilectus filius Martinus, legionensis archidiaconus, in multa contradictione sit in episcopum legionensem electus, et eum non deceat subire tante discussionis examen, nec id etiam expediat legionensi ecclesie que damnificari posset enormiter, cum negotium ex hoc contingeret prorogari, discretione uestre, per apostolica scripta, mandamus, quatinus ipsum monere ac inducere procuretis ut premissa diligenter attendens, cedat spontaneus per se ipsum, qui si uestris monitis acquieuerit, iniungatis, auctoritate nostra, legionensi capitulo ut sibi de alia persona idonea provideant in pastorem". DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 241. Datado el 12-X-1232.

78. *Ibid.*, doc. 242. Datado en 12-X-1232.

79. *Ibid.*, doc. 242. En este momento los deanes de Compostela, León y Salamanca eran los tres sobrinos del difunto cardenal Pelayo Galván; Juan Galván, futuro electo de León, era entonces maestrescuela de León y deán de Santiago de Compostela (doc. 235); y primo del deán de la catedral legionense. La oposición a Martín Alonso estaba encabezada por ellos, y de su poder nadie duda, ya que Martín Alonso nunca llegó a pasar de electo. La protección de sus bienes, por Gregorio IX, se recoge en unas litterae executoriae (doc. 240) de la misma fecha del documento señalado.

80. *Ibid.*, doc. 240

León y Salamanca⁸¹; el pontífice solicita de las jerarquías eclesiásticas zamoranas que se encarguen por tres años de que nadie moleste a los citados deanes ni intente apropiarse de sus bienes.

La elección de Martín Alonso no se consolidó: perdió ante la presión del bando galvanense y no pudo tomar posesión. En los primeros meses de 1234 la documentación habla de "ecclesia sancte Marie pastore vacante"⁸². Un prelado de nombre Arnaldo, elegido para la sede leonesa⁸³ al menos desde la primavera de 1234, y al que Roma⁸⁴ encargó, con los obispos de Salamanca y Segovia, el espinoso conflicto que enfrentaba a Toledo con Compostela por la primacía, sigue figurando como electo un año después, pero finalmente debió de tomar posesión⁸⁵ y, poco después, murió⁸⁶, ya que, a fines de dicho año de 1235 figura "domno Johanne Galvani in Legione electo"⁸⁷. Convocada la elección para nombrar nuevo obispo, resurgieron los problemas anteriores; el designado, Juan Galván⁸⁸, sobrino del cardenal Pelayo Galván y maestrescuela legionense, era el candidato del grupo galvanense que había impedido a Martín Alonso ocupar la mitra. El electo Juan Galván, viendo cómo se repetía la

situación, renunció a dicha dignidad ante Gregorio IX: había sido elegido, reconocía, mediante escrutinio directo por la mayoría capitular, pero otra parte del cabildo no le había votado y, por evitar la ya segura discordia entre los canónigos, que veía inminente, resignó espontáneamente dicha elección en el Pontífice. Ante la situación, Gregorio IX⁸⁹ (15-III-1236) mandó al deán y cabildo que procediesen a nueva elección. El deán seguía siendo Pedro Arias, a quien vemos, en la documentación del monasterio de Trianos, por ejemplo, aparecer en las suscripciones de los documentos y en el lugar que debería ocupar el obispo, siempre como don Pero Arias, deán en León⁹⁰. Los sobrinos de Pelayo Galván tampoco en esta segunda ocasión lograron consolidarse en la mitra.

La documentación nos señala, poco tiempo después, "Legionensi sede episcopo carente"⁹¹, o, con la otra fórmula más general, "Ecclesia Legionensi vacante"⁹². Dicha vacante se resolvió a favor de Juan Domínguez, entonces obispo de Osma. Una donación hecha al monasterio de San Pedro de Dueñas y datada en febrero de 1237, recoge "eleito in Legione, el ianceler"⁹³. Al

81. Pedro Arias fue deán de Salamanca entre 1232 y 1240. MARTÍN, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*, docs. 188, 189, 194 y 199.

82. CCL, documentos 1.999, 2.000 y 2.002.

83. CMT, doc. 122, datado en marzo de 1235: aparece como electo y, en 8 de abril, ya ha superado esta condición de electo, doc. 123. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 259, de 6-V-1234.

84. *Ibid.*, documentos 259, 269 y 270.

85. M. C. CASADO LOBATO, *Colección documental del monasterio de Carrizo*, León, 1983, doc. 202, de 28 de junio de 1235: "Domno Arnaldo in Legione episcopante". RUIZ ASENCIO, RUIZ ALBI, HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental de San Román de Entrepeñas*, León, 2000, doc. 58, datado en 15-VI-1235, señala "obispo en León, don Arnaldo".

86. El 14 de enero de 1236, las *litterae executoriae* de Gregorio IX sobre la primacía canónica Toledo-Compostela, el Pontífice alude a que la muerte del maestro Arnaldo, electo de León, había dejado la causa indecisa; por lo que el obispo de Burgos debía incorporarse a la comisión nombrada al efecto. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 270.

87. CCL, doc. 2.009, datado en 1235, diciembre.

88. En 1218 se registran unas *litterae executoriae* de Honorio III mandando al obispo y al cabildo de la catedral de Astorga que den la posesión de la villa de Compludo al maestro Juan, subdiácono pontificio, maestrescuela de León y canónigo de Astorga, además de sobrino del cardenal obispo de Albano, Pelayo Galván. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 165; véanse también los documentos 173, 235 (en que aparece como deán de Compostela) y 240.

89. "Cum legionensi ecclesia pastoris solacio destituta, et die, sicut accepimus, ad eligendum prefixa, pars canonicorum contradixerit, et ex quibusdam causis ad Sedem Apostolicam appellavit, plures in dilectum filium decanum compostellanum, subdiaconum nostrum, magistrum scholarum eiusdem ecclesie, per formam scrutinii in legionensem episcopum elegerunt, quorum electioni quamvis idem ad nimiam eorum instantiam propter dissidii malum quod imminere uidebat tunc prestisset assensum, ne tamen occasione dissensionis ecclesia ipsa in spiritualibus uel temporalibus graue dispendium pateretur, omne eius quod ex hac electione competeat eidem, fecit spontaneus in nostris manibus resignari, eligens potius humiliter desistere per se ipsum quam per contentionem super hoc insistere, cum ipsius ecclesie detrimento". *Ibid.*, doc. 271.

90. CMT, documentos 124, 125, 127, 130, correspondientes a 1236.

91. CCL, doc. 2.019.

92. CCL, documentos 2.015, 2.018.

93. CMSC, V, SPD - Monasterio de San Pedro de Dueñas, doc. 33.

prelado de Osma, Gregorio IX⁹⁴, en 5-IV-1237, le autorizó a trasladarse a León, señalando al obispo de Zamora para prestarle el juramento de fidelidad correspondiente. El nombramiento, en este momento, no fue bien recibido por el monarca Fernando III, de quien Juan Domínguez era canciller regio; así que antes de finalizar el año 1237, Gregorio IX⁹⁵ comunicaba a Fernando III que, atendiendo a sus ruegos, acordaba no imponer al hasta entonces obispo de Osma y canciller regio, elegido y postulado como obispo de León, su traslado a la sede legionense, y señala que lo hace por el bien de Osma y de Fernando III. Unos días más tarde, Gregorio IX pide al cabildo de la catedral de León que proceda a una nueva elección⁹⁶. Juan Domínguez, por ello, nunca fue consagrado obispo legionense y, antes de finalizar el año 1237, la sede estaba nuevamente sin pastor.

Debemos enmarcar este momento entre 1230 y 1237, momentos finales de Alfonso IX y unificación definitiva de Castilla y León con Fernando III; a Alfonso IX sólo le sobrevivió su coetáneo en la silla legionense, Rodrigo Álvarez (1208-1232), algo más de un año. Durante el primer cuarto del siglo XIII, alrededor de Pelayo Galván, legado pontificio y cardenal, se formó un grupo de poder realmente fuerte, acaudillado por sus sobrinos, que protagonizó la vida de la iglesia leonesa hasta 1240. La explicación a la inestabilidad de la mitra entre 1232 y 1238, tenía, en la historiografía tradicional y providencialista, además de las "discordias capitulares", una conexión albigense:

"La falta de pastor por tan largo tiempo dio ocasión a los Albigenses para volver a León, y

hacer mayores daños que antes en el rebaño de Christo. Pero favorable siempre la providencia de Dios para con esta ciudad, movió a un diácono, natural de ella, que estaba en Roma, a restituirse a España, y libertar a su amada patria del estrago, como lo hicieron antes los obispos don Rodrigo y D. Arnaldo"⁹⁷.

La sede no regularizó su vida hasta la segunda mitad de la centuria y a un coste realmente elevado. En la primera parte de 1238, la solución vino de Martín Rodríguez, en otro tiempo arcediano leonés, que regía la sede de Zamora desde 1218 y que hallamos ahora en las fuentes como "Don Martino, episcopo zamorensi, postulato in pastore in ecclesia legionensi"⁹⁸. Su elección por los capitulares legionenses fue aprobada "ab universis ipsorum et singulis concorditer", tal como recoge Gregorio IX⁹⁹ en las *litterae executoriae* que ratifican su nombramiento. El Pontífice, que aprueba el traslado del prelado de Zamora a León¹⁰⁰, alude también a los daños espirituales y temporales ocasionados por su "vacationem diutinam". Precisamente por ello, Gregorio IX pide a Fernando III el apoyo para Martín Rodríguez y la devolución de las rentas episcopales¹⁰¹ que el monarca había retenido mientras la sede había estado vacante¹⁰².

El obispo de Astorga fue encargado, por Gregorio IX¹⁰³, de tomar el juramento de fidelidad al nuevo prelado de León, que rigió la sede hasta comienzos de 1242. En este año hallamos a Munio Álvarez como *electo* de León¹⁰⁴. Dice J. de D. Posadilla:

"Escarmentados los Capitulares con los graves inconvenientes que se ocasionan de la diver-

94. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 279. Con la misma fecha se recogen otras *litterae executoriae* mandando al cabildo legionense que le ofrezcan reverencia y obediencia, doc. 280.

95. *Ibid.*, doc. 283, datado 4-XII-1237.

96. *Ibid.*, doc. 284, datado 10-XII-1237.

97. H. FLÓREZ, *España Sagrada*, tomo XXXV, León MDCCLXXXIV, p. 304 (en la edición facsimilar hecha en León, 1980).

98. CCL, doc. 2021.

99. CCL, doc. 286; y DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 286, 287, 288.

100. *Ibid.*, doc. 290.

101. La situación económica era tan acuciante que, en 1240, Gregorio IX autorizaba al obispo leonés para retener hasta 300 alfonosinos, procedentes de los bienes de la iglesia de León, para uso de la mesa episcopal. *Ibid.*, doc. 295.

102. *Ibid.*, doc. 289.

103. *Ibid.*, doc. 291.

104. CCL, doc. 2.046, datado en octubre de 1242; doc. 2.047, de 1242, diciembre, 4.

gencia de pareceres en la elección, siendo uno de ellos y no de los menores la vacante larga, procuraron luego al fallecimiento de D. Martín Rodríguez ponerse de acuerdo como lo hicieron seis días después ó sea el 24 del mismo mes de enero, para señalar el día fijo en que habían de realizar la elección, como en efecto lo verificaron y unánimes honraron con la elección a un miembro de la misma Corporación, al Arcediano D. Nuño o Munio Álvarez, quien se posesionó de la Silla Episcopal de León a los pocos meses de su elección¹⁰⁵.

La realidad es, sin embargo, bien distinta y, de hecho, se mantuvo hasta finales de 1245 o principios de 1246 como electo, una situación anómala que se prolongó durante tres años. ¿Dónde estaba el problema? Como siempre, dentro del cabildo. Unas *litterae executoriae* de Inocencio IV nos desvelan al oponente: el arcediano Martín Fernández, "virum utique de nobilitate generis". El Pontífice comisionó a los obispos de Palencia y Orense y al sacristán de Palencia a fin de que examinaran la idoneidad de Martín para ocupar la mitra de León, para la que había resultado elegido¹⁰⁶. Había dos candidatos, Munio Álvarez y Martín Fernández, ambos procedentes del cabildo leonés y que, ahora enfrentados, terminarían siendo, primero Munio y después Martín, preladados legionenses, porque a la muerte del primero, en 1252, le sucedería, tras dos años de sede vacante, Martín Fernández, cuya elección, como señala P. Linehan¹⁰⁷, tampoco fue tranquilizadora.

Pero el problema era también económico. De hecho, ya consagrado obispo Munio Álvarez, Inocencio IV¹⁰⁸, en la primavera de 1247, designaba a un canónigo de León y al maestrescuela

de Astorga para administrar los bienes de la mesa episcopal leonesa y entregar al citado prelado 500 mrs. anualmente, debido al endeudamiento de la mitra¹⁰⁹.

Entre 1240 y 1250, comenzaba a formarse, en torno al cardenal Gil de Torres, otro grupo de presión que manejaría ampliamente la situación leonesa. Unas *litterae executoriae*¹¹⁰ de Gregorio IX, dirigidas al arzobispo compostelano en el verano de 1241, nos dan la cabeza visible de los sobrinos del cardenal Gil. Se trata del clérigo Esteban, que por mandato pontificio pasó a ser maestrescuela de Lisboa, disfrutar la abadía asturicense de Compludo -anteriormente en manos del albanense Juan Galván- y recibir una dotación económica, de procedencia plural, y cuantiosa: 20 marcas esterlinas de cada una de las catedrales de Compostela, León y Astorga; 10 de las de Coimbra, Évora, Idanha, Salamanca y Ciudad Rodrigo; 5 de Viseu y 10 del monasterio de Santa Cruz de Coimbra. En total, 125 marcas, que podían asignarse a un beneficio cuya renta equivaliese a las cantidades especificadas.

Dicho clérigo Esteban era abad de Husillos y, como se ha dicho, sobrino del cardenal Gil de Torres¹¹¹. Por su mediación, por ejemplo, obtuvo el clérigo Juan, pariente del mismo cardenal, una canonjía en la catedral legionense, por mandato de Inocencio IV, en 1252. A su lado estaba el capellán del vicescanciller pontificio Guillermo, de nombre Hugolino, alumno y capellán de Gil de Torres¹¹² y también prebendado con una canonjía leonesa¹¹³. En la misma línea, recibiendo prebendas del cardenal Gil, se hallaban: Adán Juárez¹¹⁴, arcediano de Valderas, a quien se permite acumular prebendas en León y

105. POSADILLA, *Episcopologio*, II, p. 42.

106. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 299, datado en 1244, enero, 27.

107. LINEHAN, "La iglesia de León en el siglo XIII", p. 21.

108. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 324.

109. CDCA, doc. 1.219.

110. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 298.

111. *Ibid.*, doc. 363.

112. *Ibid.*, doc. 371.

113. *Ibid.*, documentos 362, 378 y 379.

114. Recordemos que, ya en 1230, uno de los camareros de Pelayo Galvan tenía el apellido Juárez, *Ibid.*, documentos 232 y 233.

115. *Ibid.*, documentos 364, 365 y 369. Estuvo enfrentado con el maestrescuela de Astorga por el arcedianato de Valderas, que finalmente por sentencia le fue adjudicado.

Salamanca¹¹⁵; Martín Juárez¹¹⁶, canónigo compostelano que podía acumular otra prebenda leonesa¹¹⁷; Marcos Domínguez, alumno de la catedral de León y capellán del cardenal Gil¹¹⁸; el chantre maestro Julián¹¹⁹, y los restos de su anterior protector, el cardenal albanense. En 1253 Inocencio IV facultaba a Gil Torres, cardenal diácono de San Cosme y San Damián, para otorgar a Miguel Sánchez, canónigo de Compostela y de León, sobrino del cardenal Pelayo Galván, otro beneficio eclesiástico en alguna iglesia o colegiata del reino de León¹²⁰. Diez años más tarde, el cardenal Huberto de Coconato¹²¹, cardenal diácono de San Eustaquio, dictaba sentencia ratificando a Miguel Sánchez como chantre de la catedral de León, declarando infundadas las razones que Rodrigo Pérez y otros canónigos pretendían hacer valer para anular dicho nombramiento.

Ello pone de manifiesto que 30 años después de la muerte del cardenal Pelayo albanense, el grupo surgido en torno a los sobrinos del mismo, continuado por el grupo clientelar del cardenal Gil de Torres, seguía activo en el cabildo leonés y seguía teniendo un incondicional apoyo de los cardenales y pontífices romanos.

Munio Álvarez gobernó la sede leonesa hasta su muerte, en 1252. Durante los cerca de dos años que la sede de León estuvo vacante, en los comienzos del reinado de Alfonso X, entre la muerte del obispo Nuño y el acceso de Martín Fernández a la mitra, el cardenal Gil de Torres intervino constantemente en la promoción de sus

allegados: fundamentalmente Guillermo, maestrescuela de Parma, y Hugolino, capellán pontificio, nombrado procurador en España. El propio Guillermo, por intervención pontificia, recibía rentas en las catedrales de León, Compostela¹²², Astorga y Oviedo¹²³. De la catedral de León se le asignaron 20 marcas de plata. Hugolino y Guillermo, además de las rentas, fueron prebendados con una canonjía legionense¹²⁴. El comportamiento cardenalicio contribuyó a un progresivo endeudamiento de la iglesia de León en el siglo XIII. El cardenal asignó otras 25 marcas, de fuera de León, a otro de sus sobrinos, Sancho Alfonso, igualmente canónigo de León¹²⁵.

La presión de Gil de Torres aumentó al ser elegido, en 1254, el arcediano Martín Fernández; y fue una presión, ante todo económica, también institucional, aprovechando la difícil coyuntura por la que pasaba el obispo electo. Martín Fernández era arcediano de Saldaña, dignidad inmediatamente entregada a Bernardo Hispano, capellán pontificio y deán de Lisboa¹²⁶, incluso antes de que Martín pasase de la condición de electo; Bernardo era ya entonces muy conocido en la corte pontificia de Inocencio IV y un gran canonista¹²⁷ que intervino ampliamente en los asuntos de la iglesia leonesa entre 1250 y 1260 como "auditor sacri palatii".

He aquí la presión económica: para pagar a Hugolino y Guillermo de Parma, Inocencio IV autorizó, al arcediano de León Pedro Núñez y al tesorero Fernando Abril, a contraer deudas por valor de 76 marcas, con ese destino concreto¹²⁸; y en el

116. Martín Juárez, canónigo de Compostela, era hermano del maestro Bernardo Hispano (Bernardo de Compostela), deán de Lisboa y capellán pontificio, después arcediano de Salnes y de Saldaña y que gozaba distintos beneficios en las iglesias de Palencia, Lisboa y Tuy, así como rentas en Lisboa. *Ibid.*, documentos 370 y 506; posteriormente fue electo arzobispo compostelano, frente a Juan Alfonso, arcediano de Trastámara e hijo natural de Alfonso IX de León, doc. 555. Tal vez puedan igualmente relacionarse con Juan Juárez, deán de Zamora entre 1254 y 1260, documentos 415 y 484.

117. *Ibid.*, doc. 370. Lo encontramos en 1264 como capellán pontificio y arcediano de Cea en la iglesia de León, doc. 529.

118. *Ibid.*, doc. 372

119. *Ibid.*, documentos 380 y 382.

120. *Ibid.*, doc. 381.

121. *Ibid.*, doc. 512.

122. Inocencio IV le otorgó también formar parte del cabildo catedralicio en Compostela, obligando a los compostelanos a recibirlo en 1252. Cit. F. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago en la Edad Media: el Cabildo Catedralicio (1110-1400)*, Santiago de Compostela, 1996, p. 101.

123. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 372, 373, 374, 375, 376 y 377.

124. *Ibid.*, doc. 379

125. *Ibid.*, doc. 386

126. *Ibid.*, documentos 387 y 388.

127. LINEHAN, "La iglesia de León a mediados del siglo XIII", p. 27.

128. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 389.

mismo día se autorizó contraer otra deuda de 451 marcas, ante prestamistas italianos¹²⁹, para pagar las nuevas deudas contraídas por el electo Martín Fernández¹³⁰, aunque únicamente las contraídas por él, no las heredadas de su antecesor¹³¹. Inocencio IV¹³² insistía en las deudas del círculo de Gil de Torres, Guillermo y Hugolino, recalcando al electo leonés que debía hacer el pago, justamente el mismo día en que emitía sus *litterae executoriae*¹³³ a los distintos sectores leoneses (deán; cabildo; clero de la ciudad y diócesis; y pueblo) para que aceptasen a Martín Fernández como obispo de León, ordenando al arzobispo compostelano que lo consagrara. Roma seguía muy de cerca el devenir de los beneficios entregados años atrás por Gil de Torres a Guillermo, maestrescuela de Parma y vicescanciller pontificio, y a Hugolino, capellán de Gil, tanto en la iglesia de León¹³⁴ como en Toledo, Burgos, Segovia, Cuenca y Ávila¹³⁵.

Entre los días 6 y 31 de agosto de 1254 la cancellería de Inocencio IV emitió al menos 16 *litterae*¹³⁶, que, además de facilitar la información de la situación, iban destinadas a acabar con el enfrentamiento y finalizar la etapa de Martín Fernández como electo; y, ¿cómo no?, a fortalecer la interferencia pontificia sobre la sede leonesa. Las *litterae executoriae*¹³⁷ de Inocencio IV recogen cómo las elecciones del cabildo legionense se llevaron a cabo en el día fijado previamente para la elección y que acudieron los "que debieron, quisieron y pudieron" y que en el cabildo había habido una clara escisión: algo más de dos tercios habían votado a Martín Fernández, notario de Alfonso

X; y el resto del cabildo, al arcediano Rodrigo Pérez¹³⁸. Ambas partes acudieron a Roma, con las acusaciones correspondientes contra el candidato rival. Contra Martín Fernández se presentaron los siguientes cargos: tenía defecto canónico de nacimiento; defecto de ciencia y defecto canónico de acumulación en exceso de beneficios con cura de almas; y falta canónica por haber cedido a censo ciertos arciprestazgos, transgresión castigada con sentencia de suspensión, según normas anteriormente fijadas por el cardenal Juan Halgrin, obispo sabinense. Las acusaciones las encabezaban los enviados por el arcediano Rodrigo Pérez, el canónigo Lope Suárez y el beneficiado Alfonso Gómez. A su vez, contra el arcediano Rodrigo, por boca de los procuradores de Martín Fernández, se presentaba el cargo de haber cometido crímenes.

El Pontífice nombró al cardenal Ottobono para que entendiese en la causa, pero el propio Inocencio IV apostó por Martín Fernández, candidato de Alfonso X y apoyado por el grupo del cardenal Gil. Por ello, ratificó su nombramiento mandando al arzobispo compostelano que lo consagrara¹³⁹. A Rodrigo Pérez trataba de compensarle con la concesión de otra dignidad o beneficio eclesiástico en otra catedral castellanoleonesa¹⁴⁰. Martín Fernández, que era el candidato de la monarquía alfonsina castellanoleonesa, no del cabildo legionense, se desplazó a Roma directamente, para solucionar las deudas que Alfonso X¹⁴¹ había heredado de Fernando III y, a la vez, consolidar su posición. Con su elección, que aún tardó en

129. *Ibid.*, doc. 406. En el documento 412 se habla expresamente de Bonifacio y Buenaventura, mercaderes de Siena.

130. *Ibid.*, doc. 390.

131. *Ibid.*, doc. 392.

132. *Ibid.*, documentos 393, 394 y 395.

133. *Ibid.*, documentos 396-399. Todos ellos, datados en Anagni, el 6 de agosto de 1254.

134. *Ibid.*, doc. 400. A León se suma aquí Toledo.

135. *Ibid.*, doc. 403.

136. *Ibid.*, documentos 396-413.

137. "Ecclesia vestra solatio pastoris destituta, et congregatis die ad eligendum prefixa qui debuerunt, voluerunt et potuerunt commode interesse, ac premissis iuxta formam concilii generalis, plus quam due partes de vobis dilectum filium Martinum Fernandi, notarium carissimi in Christo filii nostri illustris regis Castelle, ac reliqui Rodericum, ipsius ecclesie archidiaconum, in legionensem episcopum elegerunt. Procuratoribus igitur partium apud Sedem Apostolicam constitutis, cum ex parte illorum qui predictum Martinum elegerunt, electionis facte de ipso Martino quam asserebant esse canonicam, confirmatio peteretur...". *Ibid.*, doc. 396.

138. Recordemos que dicho Rodrigo Pérez encabezaba la oposición por la dignidad de chantre entregada a Miguel Sánchez, canónigo de Compostela, sobrino del cardenal Pelayo Galván. Véase nota 120.

139. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 399.

140. *Ibid.*, doc. 411.

141. En 1255 Alfonso X reconoce el servicio prestado por Martín Fernández para pagar las deudas que su padre tenía con la Santa Sede. CCL, doc. 2.166.

hacerse efectiva en León, pontífice y monarca veían satisfechos sus esfuerzos e intereses.

Es evidente que la confirmación de Martín Fernández como prelado de León tuvo un alto coste y supuso una injerencia profunda de Roma en la iglesia leonesa, al menos desde dos ángulos: el económico y el institucional. Por el primero presionó para que se pagaran las rentas, y las soluciones que ofreció a los acuciantes problemas económicos legionenses resultaron no ser tales o contribuyeron mínimamente a paliar la situación: retener rentas del primer año de beneficios vacantes¹⁴²; percibir parte de las tercias de las fábricas de sus iglesias diocesanas¹⁴³; dispensar al obispo del pago de deudas contraídas por la catedral¹⁴⁴; reintegrar bienes enajenados ilícitamente¹⁴⁵; y conceder indulgencias para quienes contribuyesen a la obra catedralicia leonesa¹⁴⁶.

En cuanto al ámbito institucional, las medidas encaminadas a controlar los beneficios eclesiásticos, los mismos pontífices y sus cardenales las incumplieron sistemáticamente. Siguieron presionando para que los prebendados de la iglesia leonesa (Guillermo, Hugolino y otros) continuaran recibiendo sus rentas desde Roma. Aun así, la situación fue suavizándose a partir de 1260, sin abandonar nunca las tensiones existentes entre el obispo y los capitulares. Incluso Urbano VI¹⁴⁷ se vio obligado a tomar medidas para reducir el número de beneficiados de nombramiento papal en la iglesia leonesa, ante lo insostenible de la crisis económica. Pero, a su vez, autorizó a Martín Fernández a hacer nombramientos de dignidades capitulares de los clérigos de su entorno¹⁴⁸. Era el precio por su consolidación en la sede leonesa.

A lo largo del dilatado episcopado de Martín Fernández, pasados los duros y acuciantes primeros años, la iglesia leonesa constató otra realidad: la gran cantidad de dignidades y canónigos que no vivían en la ciudad y que cobraban sus prebendas mediante procuradores; y sobre todo su ambición económica. La conclusión fue el progresivo endeudamiento, acrecentado por Munio Álvarez y Martín Fernández, que en 1296, con Fernando Ruiz en el episcopado, había alcanzado, al menos, una cuantía de 5.320 libras tornesas¹⁴⁹.

El dilatado episcopado de Martín Fernández terminó en marzo de 1289. El cabildo se apresuró a nombrar sucesor y, oportunamente, fijó los ojos en el prelado asturicense Martín González¹⁵⁰, hombre muy próximo a Sancho IV y de un gran protagonismo político en el último tercio del siglo XIII. La Santa Sede no lo aceptó y, antes de que acabase el año, Nicolás IV nombraba a Fernando Ruiz, antiguo abad de la iglesia secular de Covarrubias en la iglesia de Burgos, alegando que el Pontífice se reservaba la provisión de la sede legionense¹⁵¹, asegurándose el apoyo de Sancho IV¹⁵². El nuevo obispo, Fernando, era consagrado¹⁵³ como obispo de León el 1 de enero de 1290. Terminó el gobierno de la sede el 13 de mayo de 1301 en que, según el obituario¹⁵⁴, murió.

3. EL CABILDO

El concilio Lateranense IV, celebrado en 1215, seguido del concilio de Valladolid de 1238 y la legación pontificia hispánica de Juan de Abbeville marcan las reformas llevadas a cabo en los cabildos capitulares peninsulares¹⁵⁵,

142. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 408.

143. *Ibid.*, documentos 409, 420, 446 y 447.

144. *Ibid.*, documentos 432 y 445.

145. *Ibid.*, doc. 448.

146. *Ibid.*, documentos 476 y 566.

147. *Ibid.*, doc. 518.

148. *Ibid.*, documentos 534, 535, 536 y 540.

149. *Ibid.*, doc. 621.

150. G. CAVERO DOMÍNGUEZ, "Martín González, privado de Sancho IV y obispo de Astorga", *Astorica*, 21 (2002) *Homenaje a J. A. Martín Fuertes*, pp. 79-92.

151. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 595, datado en 1289-XII-22. En los documentos 596, 597, 598 y 599 están las *litterae* al clero, pueblo y vasallos de León para que presten su obediencia al nuevo obispo, Fernando.

152. *Ibid.*, doc. 600.

153. *Ibid.*, doc. 601.

154. HERRERO, *Obituarios medievales*, p. 398.

155. Ampliamente tratado por P. LINEHAN, *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975, pp. 17-47.

en el mismo marco reformista de los cabildos europeos.

A comienzos del siglo XIII, por concesión de Inocencio III¹⁵⁶ al deán y cabildo de León, sólo se podían otorgar beneficios eclesiásticos en la catedral a clérigos, nunca a laicos. Se cortaba así el acceso de los seglares a las canonjías, uno de los graves problemas que sufrieron las instituciones capitulares en la centuria anterior. Aun así, se accedía desde el subdiaconado.

El excesivo crecimiento del número de capitulares fue una de las causas de la crisis que arrastró el cabildo leonés a lo largo del siglo XIII. Pero no la única: sus enfrentamientos internos causaron situaciones realmente insospechadas, con la formación de bandos fuertemente enfrentados. Debemos considerar también la acumulación de prebendas¹⁵⁷ y la exención de residencia, favorecida sistemáticamente por los pontífices romanos, que dieron como resultado un fuerte absentismo capitular¹⁵⁸.

La exención del cabildo catedralicio de León, según Panera Burón, "comprendería la exención de visita del obispo a la catedral y la exención territorial de que gozaba también el cabildo frente a su obispo. El cabildo tenía dominio sobre la mayor parte de los territorios en que estaba dividida la diócesis, llamados arcedianatos. La jurisdicción del obispo se reducía a la ciudad de la sede episcopal y aledaños. La exención de visita parece que tuvo origen en el siglo XIII y la de la jurisdicción en el siglo XVI"¹⁵⁹.

3.1. La composición capitular

Ciertamente que la mesa capitular leonesa se había ido forjando a lo largo del siglo XII, sobre

todo durante el episcopado de Diego (1112-1130) y el de Arias (1130-1135). Pero no fue realmente hasta 1224 cuando se reguló su dinámica. En tiempo del citado obispo Diego, la canónica¹⁶⁰ estaba integrada por 40 canónigos y dignidades (23 presbíteros, 8 diáconos y 9 subdiáconos).

Un siglo después, las constituciones de Pelayo Galván recogen que el cabildo no sobrepasará los 50 canónigos mayores y los 25 menores o porcionarios y 12 niños de coro. Se fijan las rentas de cada uno de los capitulares, con una renta mínima de 20 áureos y se dota al cabildo de la organización pertinente para que actúe institucionalmente. Para controlar la ausencia de los capitulares a las horas canónicas y culto, se establecen penas y reducción de distribuciones y se fija el comportamiento de los canónigos. Adquiere el cabildo una cierta autonomía respecto a la mitra (tendrán su lugar propio para celebración de cabildos, prohibiendo que se hagan en el palacio episcopal) y se señala que las dignidades de deán, chantre, maestrescuela y tesorero se harán con consentimiento del resto del cabildo. Aunque no se especifica, al igual que había sucedido hasta ese momento, los nombramientos de dichas dignidades debían confirmarse por Roma. De hecho, vemos que Pedro Muñiz, después obispo, fue ratificado, en 1203, en su puesto de deán por Inocencio III¹⁶¹. Pero la Curia no intervenía únicamente para ratificar; antes¹⁶² y después de 1224 interfirió constantemente en los nombramientos de dignidades mayores y menores; y en la adjudicación de beneficios y rentas.

En los años centrales de la centuria, la acumulación de beneficios y su otorgamiento a extranjeros fueron alterando la vida capitular. Durante

156. CCL, doc. 1.795, datado en 1207-IX-24.

157. En 1245 Inocencio IV concedía al obispo de León, Nuño Álvarez, el favor de poder levantar en su diócesis la excomulgación impuesta en su día por el legado pontificio en Hispania a los clérigos que mantenían concubinas o que acumulaban muchas dignidades o beneficios eclesiásticos con cura de almas, incluidos aquellos que, en esta situación, habían celebrado los divinos oficios o recibido órdenes sagradas. CCL, doc. 1.295.

158. En 1263 Urbano IV comisionó al arcediano del Páramo, en la iglesia de Astorga, para que impidiese que algunos canónigos de la catedral de León, no residentes en dicha iglesia, siguieran cobrando las distribuciones diarias que sólo debían recibir los residentes, con la excusa de tener dispensa de la Santa Sede para realizar estudios en otra ciudad, algo con lo que desde antaño estaba de acuerdo el cabildo, pero sólo en los casos en que dichos estudios se realizasen verdaderamente. CCL, doc. 2.243.

159. PANERA BURÓN, "Diez siglos de exención", p. 406, nota 157.

160. VILLACORTA RODRIGUEZ, *El cabildo catedral*, pp. 38-40.

161. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 112.

162. Entre 1218 y 1223, Honorio III intervino en la provisión de un arcedianato en León. *Ibid.*, doc. 163; y CDCA, II, doc. 1098.

el episcopado de Martín Fernández¹⁶³, el Papa y la Curia romanos¹⁶⁴ se injirieron repetidamente. En 1263, Urbano IV¹⁶⁵ reconoció que, tanto él como su predecesor Alejandro IV, se habían excedido en el nombramiento de beneficiados para la catedral de León; por ello, autorizó al obispo legionense a reducir a 6 los prebendados de designación pontificia para el cabildo leonés; pero curiosamente el propio pontífice, a continuación, revela que debe mantenerse a 4; de los cuales, tres estaban relacionados con cardenales romanos y el cuarto era procurador del obispo leonés. Curiosamente, en menos de un año, el mismo pontífice autorizó al obispo leonés para hacer nombramientos personales: nombrar tres canónigos entre sus clérigos personales y alumnos¹⁶⁶, canónigos a 5 beneficiados de la catedral¹⁶⁷ y dos dignidades¹⁶⁸, exceptuando la de deán. El propio Urbano IV siguió otorgando dignidades, con la acumulación de prebendas en determinadas personas; como ejemplo: en 1264 comisionó al arcediano de Treviño (Burgos) para que procurase que al maestro Juan, capellán pontificio, notario de la chancillería real, arcediano de Trastámara (Compostela), arcediano de Carballeda (Astorga), deán de Lugo, canónigo de Lugo, beneficiado de Orense y abad de Arbas, se le concediese otra dignidad más en la catedral de León; el Pontífice indicaba que era petición de Alfonso X¹⁶⁹.

De las dignidades, la cabeza era el deán. Inicialmente el nombramiento se hacía en el cabildo y Roma sancionaba; el caso de Pedro Muñiz, en 1203, ha sido tratado. Ya a fines de la centuria, la Santa Sede nombraba deanes: Bonifacio VIII¹⁷⁰, en 1295, a Fulcone Cavallarii, capellán del cardenal obispo portuense, Mateo de Acquasparta, para el deanato de la iglesia de León, no obstante que poseyera otros muchos beneficios en distintas iglesias; le imponía residir en León. Se especifica que el anterior deán de León, Alfonso Juárez, había fallecido en la Sede Apostólica, correspondiendo entonces el nombramiento de esta dignidad al propio pontífice.

Se mantiene en la iglesia legionense la dignidad de prior¹⁷¹ a lo largo del siglo XIII. Las otras dignidades, sobre todo chantre y maestrescuela, fueron igualmente utilizadas por prebendados y pontífices¹⁷², interfiriendo ampliamente en la vida capitular. En 1275, tras la elección de Juan Guillermo como chantre, el cabildo, a través de una comisión, determinó cuáles habían de ser las tareas inherentes a la chantría¹⁷³.

Gran importancia tuvieron los arcedianos en la Iglesia del siglo XIII. Seis arcedianatos tenía León: Valderas¹⁷⁴, Mayorga¹⁷⁵ o Campos¹⁷⁶, Saldaña¹⁷⁷, Cea¹⁷⁸, Benamariel¹⁷⁹ o Valdemeriel y Triacastela¹⁸⁰; y dos abadías secula-

163. En 1254 Inocencio IV autorizó al obispo a proveer aquellos beneficios eclesiásticos que llevaran vacantes largo tiempo y que fueran de provisión pontificia, *Ibid.*, doc. 410.

164. *Ibid.*, doc. 439.

165. *Ibid.*, doc. 518. Los intocables eran: Domingo, médico y capellán de Giovanni Caietani de Ursinis, cardenal diácono de San Nicolás in Carcere Tulliano; Pedro Pérez, procurador del obispo leonés; Pedro Domínguez, capellán de Giacomo Savelli, cardenal diácono de Santa María in Cosmedin y Ranerio, sobrino del cardenal diácono de San Eustaquio de Coconato.

166. *Ibid.*, doc. 534.

167. *Ibid.*, doc. 535.

168. *Ibid.*, doc. 536.

169. *Ibid.*, doc. 541.

170. *Ibid.*, documentos 618 y 619.

171. *Ibid.*, doc. 362, datado en 1252. CCL, doc. 2.268, datado en 1267, referente al prior Gonzalo Fernández; doc. 2.608, datado en 1296.

172. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 382 y 512.

173. CCL, doc. 2.355.

174. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 624 y 625.

175. *Ibid.*, doc. 156.

176. CCL, doc. 1919.

177. Cuando Martín Fernández accedió al episcopado, era arcediano de Saldaña. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 387 y 388.

178. *Ibid.*, documentos 372 y 507.

179. *Ibid.*, documentos 508 y 614.

180. CCL, doc. 1.798, pleito entre las iglesias de León y Lugo por iglesias del arcedianato de Triacastela, en 1207. En 1263

res: San Marcelo y San Guillermo de Peñacorada.

Hemos visto cómo el arcedianato se podía convertir en plataforma para saltar al episcopado y que en la iglesia de León del siglo XIII fue muy frecuente; igualmente, recogemos que podía accederse desde el arcedianato al episcopado de otras sedes: el arcediano de Mayorga García Martínez fue designado, en 1289, como obispo de Sigüenza, tras haber rechazado Nicolás IV la elección de prelado hecha por el cabildo seguntino en la persona de Alfonso, obispo de Coria¹⁸¹.

Cuando, en 1224, Honorio III concedía la facultad de designar las dignidades de la catedral de León, por estar privado de dicha facultad el obispo (Rodrigo Álvarez), lo hizo a tres arcedianos de dicha iglesia.¹⁸² Es decir, los arcedianos actuaban como agentes pontificios para canalizar las voluntades papales en el seno capitular, sobre todo, cuando eran para salvaguardar los intereses del cabildo.

Y en manos de arcedianos estuvo, en el siglo XIII, el cargo de juez que tenía el Libro Juzgo, concesión regia a la iglesia de León. El arcediano Fernando Patino fue el juez clérigo de la segunda mitad del siglo. Pero, ante todo, era un poderoso abogado:

"Fernán Patino demostró gran maestría en los engaños procesales del sistema judicial, y en la táctica de la dilación sobre todo... perteneció a una dinastía establecida en el cabildo de León, y fue sobrino del *magister scholarum* Fernán Guillélmez, que en 1247 había sido encargado de

los asuntos de la iglesia. Vivió hasta los últimos años del siglo, un hombre de negocios que se presentó en Burgos en mayo de 1286 atestiguan-do la elección del abad de Husillos, Juan Álvarez, para la sede de Osma, ya hacía dos años nombrado juez eclesiástico de León. Según su testamento de 1295, era una persona acaudalada, de la misma índole de su predecesor como procurador episcopal, Nuño Velázquez. Sus "libros de física" pueden sugerir horizontes intelectuales más amplios que los del limitado abogado, pero es evidente que para él la ocupación eclesiástica era un complemento de la profesión legal"¹⁸³.

La descripción de Linehan revela al arcediano poderoso, hábil interprete de la ley a su medida, que nos ejemplifica a los procuradores que obispo y cabildo mantenían en las esferas pontificias para la defensa de los largos y costosos pleitos en que se involucró la iglesia legionense. Pero también es revelador del poder económico que caracteriza a muchos de los miembros capitulares.

Dado este fuerte poder capitular, sobre todo económico, no es extraño que la lucha interna por acceder a arcedianatos fuera enconada: en 1252 el maestrescuela de Astorga Nuño Velasco y el canónigo de León Adán Juárez se enfrentaron por el arcedianato leonés de Valderas. La sentencia a favor del segundo fue otorgada por el cardenal Esteban de Normandis¹⁸⁴. En 1261, dos canónigos leoneses (el arcediano asturicense Melendo Pérez¹⁸⁵ y el maestro Gonzalo), se enfrentaron por el arcedianato de Benamariel¹⁸⁶. Los dos rivales reivindicaban concesiones: uno, del obispo leonés Martín Fernández; el otro, del

era arcediano de Triacastela Pedro Domínguez, que además era capellán doméstico del cardenal Giacomo de Savelli, cardenal diácono de Santa María in Cosmedin, DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 514 y 517

181. *Ibid.*, documentos 589 y 594

182. *Ibid.*, doc. 213. Se trata de los arcedianos M. Álvarez, Martino Alfonso y Rodrigo.

183. LINEHAN, "La iglesia de León a mediados del siglo XIII", pp. 24-25.

184. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, documentos 364, 366 y 368. Al maestrescuela de Astorga le trataba de compensar Inocencio IV con la primera dignidad vacante que quedase en la catedral de León, documentos 365 y 367.

185. Fue, después, obispo de Astorga (1273-1284). A. QUINTANA PRIETO, *El obispado de Astorga en el siglo XIII*, Astorga, 2002, pp. 423-493.

186. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 508. "Proceso judicial litigado ante Octaviano de Hubaldinis, cardenal diácono de Santa María in Via Lata, y ante su delegado, el vizconde Otón, sobre la provisión del arcedianato de Benamariel -Valdemeriel- en la catedral de León, que había dejado vacante su último titular, Pedro Núñez. Las partes enfrentadas son, por un lado, Menendo Pérez, arcediano de Astorga y canónigo de León, a quien ya a fines de 1254, Inocencio IV había reservado la primera dignidad vacante en la iglesia de León, y que por ello pretendía el referido arcedianato; y, por el otro, el maestro Gonzalo, canónigo de León, a quien el obispo leonés, Martín Fernández, nada más fallecer el citado Pedro Núñez, había nombrado arcediano de Benamariel..."

papa Inocencio IV. Como señala Linehan¹⁸⁷, cada obispo tenía sus amigos, lo que originaba "un campo dividido en grupos y partidas"; la situación alejaba a los capitulares de una vida pacífica orientada hacia lo espiritual.

Pero los enfrentamientos derivados de los arcedianatos constituyeron también el punto neurálgico de rivalidades entre sedes episcopales: el caso más llamativo es el del arcedianato de Triacastela, inserto en territorio lucense. León y Lugo disputaron por él, al menos desde mediados del siglo XII¹⁸⁸, y de forma continuada¹⁸⁹. Fueron precisamente estos largos pleitos, y en concreto se menciona el de Triacastela, los que llevaron a un enfrentamiento entre el obispo Martín Fernández¹⁹⁰ y el cabildo acerca de la contribución económica del cabildo, junto al obispo, a los gastos generados por ellos (abogados, desplazamiento y manutención, salarios).

Se observa también dentro del cabildo una especial preocupación por la formación y carrera de sus miembros, es decir por tener cuadros propios de gestión. Dicha formación se seguía principalmente en la universidad de Salamanca¹⁹¹. Pero el problema estalló en 1263 cuando Urbano IV comisionó al arcediano del Páramo, dignidad de la diócesis de Astorga, para que impidiese que algunos canónigos leoneses, no residentes en León, percibiesen, además de las rentas de su prebenda, las distribuciones diarias correspondientes a los residentes. El propio Pontífice recuerda que el cabildo legionense había arbitrado medidas, desde hacía tiempo, para que aquellos que ampliaban estudios fuera tuviesen derecho a percibir dichas distribuciones diarias. Basándose en ello, algunos canónigos, sin ser estudiantes, habían obtenido dispensa de la Santa Sede y recla-

maban tales distribuciones¹⁹². Del uso al abuso se pasaba fácilmente si había ocasión: en 1264, el propio cabildo acordaba mantener la ración de aquellos de sus miembros que hicieran peregrinación, pero habían de jurar previamente que la harían sin engaño¹⁹³. El fuerte absentismo capitular no podía traducirse en una disminución en la percepción de rentas.

3.2. Las reformas: constituciones

Es evidente que es una de las grandes aportaciones del primer tercio del siglo XIII leonés, por el interés que en ello puso, en primer lugar, el cardenal albanense, buen conocedor, como parece, de lo que pasaba por la iglesia legionense. Pelayo Galván, legado pontificio en España, y después Gil de Torres se convirtieron en los grandes reformadores capitulares castellanoleonés de la primera mitad del siglo XIII, siguiendo el espíritu de las reformas llevadas a cabo por Roma para los cabildos, consecuencia del IV Concilio de Letrán. Ellos son el cauce del fuerte intervencionismo papal sobre la sede exenta leonesa entre 1220 y 1260.

En 1224, por encargo de Honorio III¹⁹⁴, Pelayo Galván¹⁹⁵ elaboraba las constituciones para el cabildo legionense, en el marco de un enfrentamiento brutal del obispo legionense, Rodrigo Álvarez, y el clero capitular de su sede. La vida común del cabildo leonés había desaparecido: recordemos que la canónica isidoriana, escindida de la catedralicia, había dado la solución de las dos alternativas, regular y secular. Pero ni una ni otra gozaban en estos momentos de tranquilidad, y a ambas era común la relajación de la vida capitular. El abad de San Isidoro, don García, estaba "arruinando en lo espiritual y temporal" su

187. "La iglesia de León a mediados del siglo XIII", p. 23.

188. CCL, doc. 1.485. *Litterae executoriae* de Adriano IV comisionando a los obispos de Zamora y Burgos en el pleito seguido entre el prelado de León y el de Lugo por el arcedianato de Triacastela; y entre el de León y el de Palencia por Medina de Rioseco. Datado en 1155. Véase también el doc. 1.487.

189. CCL, doc. 1.524, datado en 1163 con el obispo Juan Albertino; doc. 1.637, datado en [1182-1183]; doc. 1.643, del año 1183; doc. 1.647, del año 1184; doc. 1.661, datado en [1186-1187] de la cancellería de Urbano III; doc. 1.700, de finales del siglo XII; doc. 1.737, del año 1198 y cancellería de Inocencio III; doc. 1.798, datado en 1207, etc.

190. CCL, doc. 2.268, datado en 1267. Acta de declaraciones de doce testigos.

191. CCL, doc. 2.328.

192. CCL, doc. 2.243.

193. CCL, doc. 2.249.

194. Por las mismas fechas (1128), el mismo papa encargaba a Juan Halgrin, cardenal de Santa Sabina, las de la vecina diócesis de Astorga. CDCA, doc. 1.132

195. CCL, doc. 1920.

monasterio, por su insolencia e insuficiencia, provocando la intervención de Honorio III¹⁹⁶. La actitud del obispo Rodrigo Álvarez respecto al cabildo catedralicio, al que había conducido a grave empobrecimiento, no debía de ser muy distinta, porque tras el otorgamiento de las constituciones pelagianas y el reparto que el cardenal hizo con la asignación de sus rentas a cada miembro capitular, Honorio III concedía a tres arcedianos la facultad de designar las dignidades de la catedral durante dos años, por estar privado de dicha facultad el obispo¹⁹⁷.

Las constituciones pelagianas y la actuación de Honorio III no fueron bien recibidas por el prelado leonés, que sin duda las consideró de una injerencia excesiva. Ello explica que se mantuviese el enfrentamiento entre el obispo y el cabildo. Honorio III¹⁹⁸ encargó al deán de Zamora que defendiera al cabildo leonés de los múltiples agravios que recibía, en caso de que el prelado leonés continuara sin ocuparse de solucionar la situación. Y, en la misma fecha, estableció como obligatorio que todos los nuevos canónigos y beneficiados catedralicios jurasen las constituciones capitulares pelagianas¹⁹⁹.

Además de las constituciones, Pelayo Galván intentaba, en unas segundas *litterae*²⁰⁰, hacer una distribución beneficiada a cada uno de los capitulares leoneses. Su objetivo era equilibrar el número de prebendas y el potencial económico de la mesa capitular; era necesario reducir el excesivo número de porcionarios y hallar una cierta distribución equitativa. Las líneas correctoras de Pelayo Galván no contaron con lo que sería, en poco tiempo, un verdadero problema: la privanza, de pontífices o de cardenales, e incluso de los propios prelados leoneses, o de monarcas, produjo una fuerte

acumulación de prebendas, tanto de prestimonios como de canonjías y beneficios; y, en segundo lugar, varias décadas después, el obispo Martín Fernández alegaba que el cardenal Pelayo no había respetado los bienes de la mesa episcopal en su afán de afianzar y equilibrar la mesa capitular. En 1285 Martín Fernández se enfrentó con su cabildo por ciertos diezmos, réditos y posesiones; el pleito llegó a la Curia Romana de Honorio IV²⁰¹. Sanear la economía capitular, en 1224, supuso, durante los 60 años posteriores, un deterioro de la mesa episcopal, si bien es cierto que esta no fue la única causa de los problemas financieros del episcopado leonés. Pero ciertamente la actitud de Pelayo Galván había iniciado el deterioro.

A lo largo del siglo XIII las constituciones pelagianas se mantuvieron, con algunas adiciones de distintos prelados. Martín Rodríguez²⁰², que había hecho constituciones para la iglesia zamorana, añadió, en 1241, siguiendo la concesión de su predecesor Arnaldo, la concesión a dignidades, canónigos y porcionarios residentes en la ciudad, poder percibir las rentas del año en curso, si falleciesen después de Navidad. Una norma que acabó después consolidando Martín Fernández, en 1256, señalando que los testamentarios del capitular difunto dispondrían de la renta de un año desde el día de la muerte, y que las rentas de los primeros meses se aplicarían en beneficios espirituales²⁰³.

A Martín Fernández se deben también otras intervenciones, como la norma sobre el proceder en el arriendo de los bienes de la mesa capitular y la vigilancia de las propiedades o aminoración de rentas²⁰⁴; el incremento económico a fin de estimular la presencia de los capitulares a las horas canónicas²⁰⁵, sobre todo maitines y

196. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 167, datado en 20-XII-1218.

197. *Ibid.*, doc. 213, datado en 30-V-1224.

198. *Ibid.*, doc. 224, de 13-VI-1225.

199. *Ibid.*, doc. 225.

200. CCL, doc. 1.919.

201. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 579.

202. CCL, doc. 2.033. El obispo Martín señala que la costumbre antigua en la sede leonesa era que el que fallecía únicamente recibía la mitad de dichas rentas. Y precisa que los capitulares fallecidos no percibirían los frutos de la dignidad que ocupaban, sino los de otros beneficios.

203. CCL, doc. 2.169.

204. CCL, doc. 2.180, datado en 15-IV-1257. El obispo manifiesta que otorga esta constitución a petición de los propios capitulares, debido a la mala gestión de la mesa capitular.

205. Después de completas, el rezo de la Salve Regina, se estimula por el obispo con una gratificación económica a los capitulares. CCL, doc. 2.274, datado en 1268.

prima²⁰⁶; y el estatuto ordenado, ya en el penúltimo año de su ejercicio episcopal, sobre el pago de las pensiones por el servicio al culto divino en los oficios eclesiásticos²⁰⁷.

Antes de finalizar el siglo, Fernando Ruiz²⁰⁸ modificaría y ampliaría las constituciones anteriores, aludiendo a las albanenses y recogiendo parcialmente las de Martín Fernández y Martín Rodríguez. Manifiestamente el eco de las constituciones de 1224 se mantuvo durante todo el siglo, convirtiéndose en referencia obligada.

4. LA DIFÍCIL CONVIVENCIA URBANA

El fortalecimiento de las instituciones concejales en la época plenomedieval convierte al concejo de la ciudad de León en una poderosa institución casi antagónica de las instituciones eclesiásticas. Al difícil equilibrio existente entre la mitra y el cabildo, se añadió en la segunda mitad del siglo XIII el no menos difícil equilibrio entre la iglesia y el concejo, en el que sistemáticamente la primera acudió a la monarquía en defensa de sus intereses, mientras el segundo se erigió, ocasionalmente, en defensor de los intereses regios y sobre todo en salvaguardia de los beneficios propios. Son precisamente Alfonso X y Sancho IV los que solicitaron insistentemente que se guardasen los privilegios de la iglesia de León y que se respetasen sus usos y libertades, ya que cronológicamente también fue, después de 1260, cuando más enfrentamientos se suscitaron. En el fondo está la defensa del patrimonio y de la jurisdicción.

Tres conceptos parecen canalizar la mayor parte de las disputas entre la iglesia y el concejo: la utilización de la justicia, es decir, el nombramiento de un juez propio; en segundo lugar, las exenciones, los privilegios y las libertades que la iglesia reivindica constantemente y que no está

dispuesta a perder o ver reducidas; y, en tercer lugar, la intervención de la iglesia en aspectos comunales, en los que se evidencian fuertes intereses de carácter económico.

Respecto a la administración de justicia, Martín Fernández supo canalizar las demandas leonesas referentes al nombramiento de un juez²⁰⁹, por parte de la iglesia, con iguales competencias que los otros jueces de la ciudad de León; alegaba que la iglesia legionense, desde el reinado de Alfonso IX, nombraba un juez clérigo. Y lo consiguió, por supuesto, con el apoyo de Alfonso X y de Sancho IV. Fernando Patino sería el arcediano que durante una parte del siglo XIII tendría el Libro Juzgo, para juzgar las alzadas de la corte que ante él viniesen²¹⁰, ante el *locus appellationis*; el nombramiento de juez debería recaer en manos de un arcediano o un canónigo de la catedral.

Concejo y cabildo se reunían el primer viernes de cuaresma de cada año, en el claustro de Santa María de Regla, para redactar normas comunales, según las ordenanzas que tenían. En 1290, Sancho IV²¹¹ señalaba, por ejemplo, que debían poner jurados sobre el pescado, al igual que sobre las otras cosas contenidas en el fuero.

El tercer punto de desencuentro está relacionado con las exenciones y libertades de la iglesia y sus canónigos. En 1290 el cabildo expuso a Sancho IV²¹² que sus vasallos nunca habían pechado en la soldada de los jueces reales de la ciudad y que ahora les tomaban prendas y llevaban presos a algunos (a lo cual, por supuesto, habían respondido ellos con la excomunicación). El monarca mandó respetar los buenos usos y costumbres y que no se les obligara a pechar para su soldada, porque no era ésta su voluntad cuando concedió al concejo de León una carta para que pecharan todos. E insistía el monarca²¹³ en que no entraran en sus casas, ni se tomaran prendas a los clérigos ni a sus hombres ni a sus paniaguados.

206. CCL, doc. 2.216

207. CCL, doc. 2.504.

208. CCL, doc. 2.667, datado en 18-X-1290.

209. CCL, documentos. 2.260, 2.261 y 2.262.

210. CCL, doc. 2.474.

211. CCL, doc. 2.540

212. CCL, doc. 2.539

213. CCL, doc. 2.541.

Los enfrentamientos entre la iglesia y el concejo no habían hecho más que empezar. A lo largo de los siglos bajomedievales²¹⁴ la convivencia se hizo cada vez más difícil y el marco de disensiones mucho más amplio²¹⁵. Por otra parte, los enfrentamientos de la iglesia con el concejo no se circunscribieron a la ciudad de León; como ejemplo podemos ofrecer el largo pleito que la iglesia leonesa mantuvo, en 1270, con el concejo de Mansilla²¹⁶ por la jurisdicción de varias villas.

La iglesia leonesa del siglo XIII no difiere mucho del panorama que ofrecen otras sedes hispánicas en la misma centuria: reformas-constitu-

ciones de cabildos catedralicios, siguiendo la impronta del concilio ecuménico Lateranense IV (1215), y de los concilios hispánicos. Absentismo capitular, acumulación de prebendas, enfrentamientos en el seno del cabildo, son también rasgos bastante comunes. Y otro tanto sucede con el perfil episcopal: prelados de gran prestigio político, como Martín Fernández, que alternan su actividad cerca de la monarquía con las tareas de renovación de su iglesia. Ciertamente León vio renovar su fábrica catedralicia, en el marco de las continuas disensiones entre el episcopado y el cabildo, bajo el cada vez más profundo control de la monarquía castellanoleonesa y del pontificado romano.

214. Véase C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media. El espacio urbano*, Madrid-León, 1992.

215. Remitimos al trabajo de J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (Concejo y cabildo Catedral en el siglo XV)*, León, 1993.

216. CCL, documentos 2.289, 2.294, 2.291, 2.297, 2.298 y 2.299.